

ANEXO 8

Comité de Compras Interno del Ejecutor

(Propuesta Inicial- Lista de Chequeo)

El ejecutor del proyecto contará con un Comité de Compras, el cual tendrá como funciones y recomendaciones:

1. Revisar y seleccionar las propuestas de los dispositivos de asistencia personal a comprar desde el inicio del contrato o convenio.
2. Realizar la evaluación técnica y velar porque los dispositivos de asistencia personal comprados, sean de calidad y correspondan exactamente con la prescripción realizada.
3. Velar porque exista una reserva presupuestal necesaria para compra de dispositivos de asistencia personal; compra de materiales que se requieran para los talleres de baja complejidad.
4. Realizar un registro escrito del proceso de contratación, con fecha y participantes, como soporte de las decisiones relacionadas con el proyecto.
5. En el desarrollo del proceso de fabricación de los dispositivos de asistencia personal (ayudas técnicas), el ejecutor, deberá garantizar la calidad de las mismas (materiales, acabados, medidas, etc.) por medio de visitas de acompañamiento y seguimiento a la fabricación. Esta actividad debe registrarse en acta, la cual hace parte de los soportes del proyecto.
6. El ejecutor del proyecto deberá entregar y socializar en los Comités Técnicos de Seguimiento que se requiera, un informe que permita evidenciar el desarrollo al proceso de gestión de compra y contratación de proveedores.

El Comité de Compras debe considerar los siguientes criterios para la selección de los proveedores:

- El oferente debe evidenciar experiencia en la fabricación de dispositivos de asistencia personal (ayudas técnicas) sobre medidas y/o procesos de adquisición, compra e importación de ser necesario; así como realizar entregas de materiales o modelos de los elementos a contratar.
- En los dispositivos de asistencia personal prescritos a la medida, necesidades y contexto de la persona con discapacidad, el proveedor debe ofrecer un tiempo máximo para elaborar y entregar los dispositivos de asistencia personal en su totalidad de 30 días posterior a la solicitud del ejecutor.
- El proveedor debe tener la solvencia logística para reparar la ayuda o la disposición de piezas de repuesto en los casos que se requiera.
- El proveedor debe estar cualificado y facilitar información práctica sobre el uso y cuidado correcto del dispositivo, debe asistir en los casos que se requiera a las sesiones de prescripción y entrega para dar respuesta a los ajustes solicitados.
- El dispositivo de asistencia personal -ayuda técnica ofrecida por el

proveedor debe contar con condiciones de calidad, tales como: correspondencia en las medidas, durabilidad y pertinencia de los materiales, y un alto nivel de acabados. Además, se deberá garantizar materiales de mayor resistencia en el terreno rural.

- Una vez seleccionado el proveedor, el servicio de asesoría pre y pos-venta es imprescindible, pues esto va a garantizar que el dispositivo de asistencia personal, cumpla con su objetivo fundamental, el cual es facilitar de forma segura y efectiva el uso para la cual fue prescrita. Esta asesoría consiste en: el apoyo a la realización de visitas de verificación de medidas y prescripción, realizar acompañamientos a los talleres de entrega y entrenamiento de los dispositivos para realizar los ajustes básicos que se requieran. En caso de que en el momento de la entrega los dispositivos no cumplan a satisfacción con la necesidad del usuario, el proveedor deberá retirarlos, para realizar los cambios en los dispositivos garantizando la entrega en el menor tiempo posible.
- El proveedor debe brindar garantía dependiendo del tiempo de vida útil de cada elemento y si son elementos no fungibles, (Ver anexo 3 Seguimiento y Garantía del Dispositivo de asistencia personal). sobre el elemento acorde con los estándares internacionales de los dispositivos (se sugiere que este ítem sea incluido dentro de la minuta de contrato que celebran el ejecutor y el proveedor). El proveedor deberá entregar una tarjeta de garantía en físico original al ejecutor y copia al usuario, que indique nombre del elemento, número de placa, número y vigencia de proyecto, tiempo de vida útil tiempo de garantía y ubicación del lugar donde el usuario podrá gestionar de manera autónoma presentando dicho documento el trámite para los ajustes que requiera.
- Se solicitará acompañamiento por parte de los integrantes del comité de seguimiento para las siguientes actividades:
 - Visitas a los proveedores proponentes.
 - Revisión del proceso de entrega de Dispositivos de asistencia personal por parte del Almacén de Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía.
 - El ejecutor del proyecto deberá entregar y socializar en uno de los Comités de seguimiento un informe que permita evidenciar cómo fue el proceso de Gestión de compra y contratación de proveedores.

Localidad de Sumapaz y Ruralidad: Los comités de seguimiento y aprobación además del de Compras no necesariamente se realizarán de manera mensual, se propone que se realicen dos veces durante el proceso de implementación del proyecto o a necesidad de la localidad previamente identificada la justificación. Se entiende que la conformación territorial de la localidad hace que los tiempos de ubicación de los líderes, cuidadores y representantes sea dispendiosa pues se entiende que las veredas quedan equidistantes.

Nota: Se establece además que el ejecutor evidencie avances en la gestión de la contratación del proveedor desde la fase de alistamiento para disminuir los tiempos administrativos de entrega de los Dispositivos de asistencia Personal

Para la fase de contratación de los proveedores se podrán dejar categorías abiertas con los ítems a comprar los cuales deben tener las características mínimas o especificaciones técnicas avaladas por Referente de Secretaría Distrital de Salud.

En todo caso la contratación de proveedores dependerá de la Ley 80 y la dinámica actual de las Subredes Integradas y la Directriz de la Secretaría de Gobierno

Se sugiere que las anteriores obligaciones del proveedor expresadas, sean contenidas en las minutas de contrato para garantizar cumplimiento y seguimiento de las mismas.